



EL GOBERNADOR CIVIL
DE
GUIPÚZCOA

mu

San Sebastián, 21 de mayo de 1.955.

23 May

Sr. D. José María Arizmendi
MONDRAGON

Mi distinguido amigo:

De nuevo he estado en el Instituto Nacional de la Vivienda, donde tuve ocasión de cambiar impresiones con el Director y Asesor Jurídico, con referencia a la escritura que a Vdes. les interesa. Lo estudió delante de mí y me dijo que la única dificultad consistía en una hipoteca que en beneficio de una capellanía consta en el certificado de registro de la propiedad y sería preciso, no obstante la insignificancia de la cantidad, creo recordar que 6.000 reales, fuera depositada para atender a su pago y que tan pronto enviaran Vdes. la autorización para firma a favor de la persona que los Estatutos prevean y en la forma acostumbrada en éstos casos -creo tendran Vdes. antecedentes pues

ya lo han hecho en otras ocasiones--, se podría, sin más,
firmarse en un plazo brevísimo.

Con motivo del viaje del Presidente de Tai-
landia y apertura de Cortes, tampoco me ha sido posible ha-
blar con el Ministro de Educación.

Afectuosamente le saluda su buen amigo
q. b. s. n.



Firmado: Tomás Garicano Goñi.--